

EC/ 9 25

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 21 MAY 2013

VISTO: La realización de la 55ª Exposición Internacional de Arte, Bienal de Venecia, que se llevará a cabo en dicha ciudad, República Italiana, entre los días 1 de junio y 24 de noviembre de 2013.-----

RESULTANDO: Que el artista Sr. Wilfredo Díaz Valdés ha sido designado para representar a Uruguay en el pabellón uruguayo en dicho evento internacional, por la Comisión Nacional Asesora de Artes Visuales.-----

CONSIDERANDO: Se estima pertinente declarar misión oficial su participación en el mismo.-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido en el art. 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 41 de la Ley Nº 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005, Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 7/09 de 2 de enero de 2009.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1) **DECLÁRASE** en misión oficial entre los días 24 de mayo y 7 de junio de 2013, la participación del artista Sr. Wilfredo Díaz Valdés, en la 55ª Exposición Internacional de Arte, Bienal de Venecia, que se realizará en dicha ciudad, República Italiana, entre los días 1 de junio y 24 de noviembre de 2013.-----

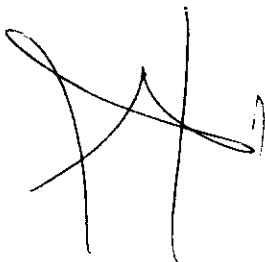
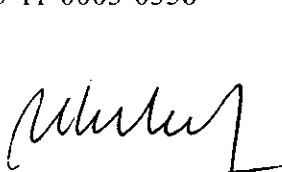
2) **ESTABLÉCESE** que el viático correspondiente a 8 días al 100% (25/5 al 1/6) y 2 días al 40% (24/5 y 2/6) totaliza la suma de U\$S 4.752 (dólares americanos cuatro mil setecientos cincuenta y dos) que se abonará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 401/991 y los arts. 5 y 8 del Decreto 56/002, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos durante el período de la misión, atendiéndose con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales" en el Programa 280, Objeto del Gasto 235 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

3) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Sr. Wilfredo Diaz Valdés.-----

4) **DETERMÍNASE** que el interesado deberá rendir cuenta documentada del gasto a su regreso. ---

5) **COMUNÍQUESE** a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----

6) **PASE** por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura. -----
2013-11-0003-0358



JOSE MUJICA
Presidente de la República